LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	RESOLUCION (Extracto)
1	IVAI-REV/481/2011/LCMC Y su acumulado IVAI-REV/558/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN	ACUERDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITLÁN, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el treinta de junio de dos mil once, en los autos del recurso de revisión al rubro citado, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley…"
2	IVAI-REV/1006/2011/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIOPAL	RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con apoyo en lo previsto en la fracción III del artículo 69 y 72 reformado de la Ley de Transparencias vigente,se REVOCA la falta de respuesta, y se ORDENA al Instituto Veracruzano del Desarrollo Municipal dar respuesta a lo peticionado en la solicitud de información que fuera interpuesta por el revisionista en fecha doce de julio del dos mil once, con número de folio 00430311, dentro del plazo de de quince días hábiles contados a partir de que surte efectos la notificación de la misma…"
3	IVAI-REV/1000/2011/II	AYUNTAMIENTO DE FORTÍN	RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…Es INFUNDADO el agravio hecho váler por el recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción II de la Ley de la materia, se CONFIRMA la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Fortín, Veracruz en fecha veintisiete de julio del dos mil once…"
4	IVAI-REV/927/2011/LABC	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA	RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente por lo que en términos del artículo 69, fracción II, se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado contenida en la

LISTA DE ACUERDOS

				documental que obra agregada a foja 222 bajo el rubro "PRESUPUESTO HISTÓRICO", por lo que se ordena a éste que en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, permita el acceso a la información a la recurrente en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo…"
5	IVAI-REV/937/2011/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…Es INFUNDADO el agravio aducido por el Recurrente, por lo que se CONFIRMA la respuesta de negativa de acceso a la información solicitada de la Secretaría de Gobierno del Estado, al haber procedido en términos del procedimiento de acceso a la información previsto en la Ley de la materia…"
6	IVAI-REV/889/2011/JLBB	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…agréguense las documentales de cuenta; y se tiene al Sujeto Obligado HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha veinticinco de agosto de dos mil once, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido; por cuanto a las promociones del revisionista se le indica que deberá estar a lo ordenado en el presente proveído…"
7	IVAI-REV/719/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	ACUERDO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el seis de julio de dos mil once, en los autos del recurso de revisión al rubro citado, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley…"
8	IVAI-REV/947/2011/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/948/2011/III IVAI-REV/952/2011/III IVAI-REV/953/2011/I IVAI-REV/954/2011/II IVAI-REV/955/2011/III	SECRETARIA DE SALUD	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que… se CONFIRMA la ampliación de respuesta del sujeto obligado respecto a las solicitudes de información…
9	IVAI-REV/448/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011	por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUA DULCE, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del

LISTA DE ACUERDOS

				siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el treinta de junio de dos mil once, en los autos del recurso de revisión al rubro citado
10	IVAI-REV/555/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011	, por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el treinta de junio de dos mil once, en los autos del recurso de revisión al rubro citado
11	IVAI-REV/728/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA	23 DE SEPTIEMBRE DE2011	por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACULA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el ocho de julio de dos mil once, en los autos del recurso de revisión al rubro citado
12	IVAI-REV/655/2011/RLS	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2011	agréguense las documentales de cuenta, y téngase al Sujeto Obligado, Instituto Veracruzano de la Vivienda, antes Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha cuatro de agosto de dos mil once, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido
13	IVAI-REV/1003/2011/II	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que...se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información...Se ORDENA al Órgano de Fiscalización Superior, que proporcione al revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información
14	IVAI-REV/929/2011/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/930/2011/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia...se modifican las respuestas emitidas por la...Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, y se ordena al Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información, que en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, permita el acceso a la información
15	IVAI-REV/1094/2011/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/1095/2011/III,	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPINAL, VERACRUZ	28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"...este Consejo General decreta la ACUMULACIÓN de oficio de los expedientes IVAI-REV/1095/2011/III IVAI-

LISTA DE ACUERDOS

	E IVAI-REV/1096/2011/I IVI-REV/1097/2011/II IVAI-REV/1098/2011/III E IVAI-REV/1099/2011/I			REV/1096/2011/I, IVAI-REV/1097/2011/II,IVAI-REV/1098/2011/III E IVAI-REV/1099/2011/I al IVAI-REV/1094/2011/II, para que mediante una sola resolución pueda en su oportunidad determinarse lo que en derecho corresponda, debiendo certificarse lo anterior en el expediente acumulado…"
16	IVAI-REV/999/2011/I	INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…Es FUNDADO el agravio hecho por el recurrente…"
17	IVAI-REV/934/2011/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…Es INFUNDADO el agravio hecho por el recurrente…"
18	IVAI-REV/1005/2011/I	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"…Es FUNDADO el agravio hecho por el recurrente…"

_____
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN